



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA\_07\_2023\_SIPOT\_1T\_2023\_FXXVII, en la sesión celebrada el **21 de abril del 2023**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_07\\_2023\\_SIPOT\\_1T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf)

---





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0577/2023

Ciudad de Mexicali, a 10 de marzo del 2023

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.  
CALLE CAÑITAS, No. 160-A, COL. ZACATECAS  
C.P. 21090, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
TEL. (686) 563 68 50  
PRESENTE**

NOMBRE:  
FIRMA:  
CARGO:  
FECHA:

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DEL PARQUE  
VEHICULAR) A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO  
DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I.  
TRANSPORTE. **NO. 02-002-PS-I-02-D-2019**

En atención al Trámite de solicitud firmado por la [REDACTED], en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0468/02/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, y

### RESULTANDO:

**ÚNICO.-** Que mediante Trámite de solicitud firmado por la [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0468/02/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, anexa y presenta los siguientes documentos:

- A. Escrito libre y formato de solicitud *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, firmado en original por la [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**;
- B. Fotocopia cotejada de Acta Constitutiva Núm 14787-21 Volumen 9, emitido por el Lic. Guillermo Caropresi Gómez, Titular de la Correduría Pública No. 17, de la ciudad de Tijuana, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante la cual Protocoliza Acta de Asamblea General de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**, y otorga poderes para actos administrativos a la [REDACTED]
- C. Fotocopia de la constancia de Situación Fiscal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- D. Fotocopia de la constancia de Situación Fiscal de la [REDACTED], emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- E. Fotocopia de identificación oficial vigente de la [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral;
- F. Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 3091700, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Placas 93EP4J, Modelo 2023, NIV 1XPCD49X2PD839660, Tipo TRACTOR;
- G. Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0203VSD20012023134103000 de fecha 25 de enero del 2023, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**, que ampara la unidad automotriz Marca PETERBILT, Placas 93EP4J, Modelo 2023, NIV 1XPCD49X2PD839660, Tipo TRACTOR;



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.**  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

**OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0577/2023**

- H. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0004318987, con una vigencia del 28 de octubre del 2022 al 28 de octubre del 2023, expedida por Qualitas Compañía de Seguro, S.A. de C.V., y que ampara la unidad automotriz Modelo 2023, NIV 1XPCD49X2PD839660;
- I. Memoria fotográfica de la unidad, delantera con foto visible y lateral con fotos visibles;
- J. Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco, y

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que esta Oficina de Representación otorgó la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, a nombre de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C.V.**, con una vigencia de diez años (2019-2029);

**II.-** Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por la **C. MAYTE ACOSTA VERDUGO**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0468/02/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (ampliación del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requisitos para el Trámite *FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, otorgada por esta Oficina de Representación a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, la cual tiene una vigencia de diez años (2019-2029)

**TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se refiere a la Ampliación al Parque vehicular de una (1) unidad automotriz, descrita a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)
1XPCD49X2PD839660	PETERBILT	2023	93EP4J	TRACTOR	17

De acuerdo a las autorizaciones emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, la unidad anteriormente descrita se empleará para el transporte de los Residuos Peligrosos, descritos en la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
-------	-------------



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año del  
Francisco  
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0577/2023

UN1028	DICLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 12)
UN1029	DICLOROFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 21)
UN1030	1,1-DIFLUOROETANO (GAS REFRIGERANTE R 152A)
UN1114	BENCENO
UN1120	BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS)
UN1123	ACETATOS DE BUTILO
UN1133	ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES
UN1143	CROTONALDEHIDO ESTABILIZADO
UN1145	CICLOHEXANO
UN1158	DIISOPROPILAMINA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1173	ACETATO DE ETILO
UN1193	ETILMETILCETONA (METILETILCETONA)
UN1198	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE
UN1202	GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO, LIGERO
UN1203	COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA
UN1208	HEXANOS
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPÍLICO)
UN1223	QUEROSENO
UN1230	METANOL
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCAUSTICO APRESTO LÍQUIDO Y
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO, N.E.P., O PRODUCTOS DE PETROLEO, N.E.P.
UN1294	TOLUENO
UN1307	XILENOS
UN1325	SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO N. E. P.
UN1396	ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO
UN1436	ZINC EN POLVO
UN1477	NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
UN1479	SÓLIDO COMBURENTE, N. E. P.
UN1486	NITRATO DE POTASIO
UN1498	NITRATO DE SODIO
UN1500	NITRITO DE SODIO
UN1588	CIANUROS INORGÁNICOS, SÓLIDOS, N.E.P.
UN1593	DICLOROMETANO
UN1602	COLORANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P., O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE, LIQUIDA, TOXICA, N.E.P.
UN1604	ETILENDIAMINA
UN1680	CIANURO DE POTASIO
UN1690	FLUORURO DE SODIO
UN1710	TRICLOROETILENO
UN1719	LÍQUIDOS ALCALINO CAUSTICO N.E.P.
UN1755	ÁCIDO CRÓMICO EN SOLUCIÓN
UN1759	SÓLIDO CORROSIVO N. E. P.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0577/2023

UN1760	LÍQUIDO CORROSIVO N. E. P.
UN1786	MEZCLA DE ÁCIDO FLUORHÍDRICO Y ÁCIDO SULFÚRICO
UN1789	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	ÁCIDO MURIÁTICO
UN1790	ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 60% ÁCIDO FLUORHÍDRICO
UN1791	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO LÍQUIDO
UN1805	ÁCIDO FOSFÓRICO SÓLIDO
UN1814	HIDRÓXIDO DE POTÁSICO EN SOLUCIÓN
UN1824	HIDRÓXIDO SÓDICO EN SOLUCIÓN
UN1830	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO
UN1851	MEDICAMENTO TÓXICO LÍQUIDO N. E. P.
UN1866	RESINA, SOLUCIONES DE, INFLAMABLES
UN1888	CLOROFORMO
UN1897	TETRACLOROETILENO
UN1910	ÓXIDO DE CALCIO
UN1935	CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P.
UN1950	AEROSOLES
UN1956	GAS COMPRIMIDO, N.E.P.
UN1992	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE N. E. P. II
UN2014	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON NO MENOS DE 20% Y UN MÁXIMO DE 60% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN2029	HIDRAZINA ANHIDRA
UN2031	ÁCIDO NÍTRICO, EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO, CON MÁS DE 70% ÁCIDO NÍTRICO
UN2055	ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO
UN2056	TETRAHIDROFURANO
UN2078	DIISOCIANATO DE TOLUENO
UN2206	ISOCIANATOS TÓXICOS, N.E.P. O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, TÓXICOS, N.E.P.
UN2209	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CON UN MÍNIMO DEL 25% DE FORMALDEHÍDO
UN2279	HEXAFLUOROBUTADIENO
UN2477	ISOTIOCIANATO DE METILO
UN2478	ISOCIANATOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P., O ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P.
UN2480	ISOCIANATO DE METILO
UN2481	ISOCIANATO DE ETILO
UN2491	ETANOLAMINA O ETANOLAMINA EN SOLUCIÓN
UN2582	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN
UN2584	ÁCIDOS ALQUILSULFÓNICOS LÍQUIDOS O ÁCIDOS ARILSULFÓNICOS LÍQUIDOS, CON MÁS DE 5% DE ÁCIDO SULFÚRICO LIBRE
UN2588	PESTICIDA TÓXICO SÓLIDO N. E. P.
UN2672	AMONIACO EN SOLUCIÓN ACUOSA DE DENSIDAD RELATIVA COMPRENDIDA ENTRE 0,880 Y 0,957 A 15 °C, CON MÁS DE 10% PERO NO MÁS DE 35% DE AMONIACO
UN2686	2-DIETILAMINOETANOL
UN2693	BISULFITOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN2729	HEXAFLUOROBENCENO
UN2733	AMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P. O POLIAMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0577/2023

UN2734	AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, N.E.P.
UN2757	PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SÓLIDO, TÓXICO
UN2789	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL O ÁCIDO ACÉTICO EN SOLUCIÓN CON MÁS DE 80%, EN MASA, DE ÁCIDO
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN2796	ÁCIDO SULFÚRICO CON MAS DE 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO ÁCIDO PARA BATERÍAS
UN2800	ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO
UN2809	MERCURIO
UN2810	LÍQUIDO TÓXICO ORGÁNICO N. E. P.
UN2811	SÓLIDO TÓXICO ORGÁNICO N. E. P.
UN2813	SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN2817	DIHIDROFLORURO AMÓNICO EN SOLUCIÓN
UN2821	FENOL EN SOLUCIÓN
UN2831	111-TRICLOROETANO
UN2837	BISULFATOS EN SOLUCIÓN ACUOSA
UN2902	PLAGUICIDA LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN2920	LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N. E. P.
UN2922	LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N. E. P.
UN2924	LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N. E. P.
UN2927	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO ORGÁNICO N. E. P.
UN2984	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN SOLUCIÓN ACUOSA CON UN MÍNIMO DE 8% PERO MENOS DE 20% DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (ESTABILIZADA SEGÚN SEA NECESARIO)
UN3028	ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO
UN3077	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P.
UN3082	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N. E. P.
UN3087	SÓLIDO COMBURENTE TÓXICO N. E. P.
UN3089	POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES, N.E.P.
UN3090	BATERÍAS DE LITIO
UN3091	BATERÍAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERÍAS DE METAL LITIO EMBALADAS CON UN EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERÍAS DE ALEACIÓN DE LITIO)
UN3098	LÍQUIDO COMBURENTE CORROSIVO N. E. P.
UN3099	LÍQUIDO COMBURENTE TÓXICO N. E. P.
UN3103	PERÓXIDO ORGÁNICO LÍQUIDO TIPO C
UN3139	LÍQUIDO OXIDANTE N. E. P.
UN3142	DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3148	LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P.
UN3149	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO Y ÁCIDO PEROXIACÉTICO, EN MEZCLA, CON ÁCIDO(S), AGUA Y UN MÁXIMO DE 5% DE ÁCIDO PEROXIACÉTICO, ESTABILIZADA
UN3175	SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO INFLAMABLE N. E. P.
UN3178	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO N. E. P.
UN3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN3243	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO N. E. P.
UN3244	SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO CORROSIVO N. E. P.
UN3249	MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N. E. P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N. E. P. I



UN3262	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO III
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N. E. P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N. E. P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO ORGÁNICO N. E. P.
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO INORGÁNICO N. E. P.
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO BÁSICO ORGÁNICO N. E. P.
UN3286	LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, N.E.P.
UN3288	SÓLIDO TÓXICO INORGÁNICO N. E. P.
UN3289	LÍQUIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N. E. P.
UN3290	SÓLIDO TÓXICO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P.

**SEGUNDO.** - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, a nombre de la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, a la vigencia de la misma (2019-2029), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le sean otorgadas;

**TERCERO.** - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, estará sujeta a que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Secretaría, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

**CUARTO.** - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**QUINTO.** - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Secretaría conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

**SEXTO.** - La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

### CONDICIONANTES:

- I. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos y Tarjetas de circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para las unidades automotrices o de carga descritas en la Autorización emitida por esta Secretaría así como en sus respectivas Modificaciones; los cuales manejará empleando sistemas y/o



a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

- III. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, con fundamento en el Artículo 171, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.
- IV. Esta Modificación a la Autorización se otorga a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las Empresas autorizadas para su manejo.
- V. Se apercibe a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- VI. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VII. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VIII. En caso de que la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- IX. La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se otorga a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- X. Esta Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.**  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

**OFICIO ORBC/SCPA/UGA/DMIC/0577/2023**

operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

- XI. El monto establecido en las Pólizas de seguro presentadas por la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución y en la propia Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019.**
- XII. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- XIII. La Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0468/02/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, y a lo estipulado en la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-02-D-2019**, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- XIV. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- XV. De igual manera se apercibe a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, que el Trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/HS-0468/02/23, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I, y 420 Quáter del Código Penal Federal, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **VLS SAN DIEGO, S. DE R. L. DE C. V.**, por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplicencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México  
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.  
C.C.P.- Archivo:  
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
**DESPACHADO**  
14 MAR 2023  
**DESPACHADO**  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.  
MEXICALI, B.C.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL SUSCRITO C. **JOEL OCTAVIO LÓPEZ MANRIQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICÁNDOME CON CREDENCIAL N° **5655**, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMPARECE A LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL MISMAS QUE ESTÁN UBICADAS EN CALZADA CETYS N° 2799 COLONIA RIVERA C.P. 21259 CENTRO CORPORATIVO "AELUS", EN ESTA CIUDAD, LA C. **KARLA YUDITH BIBIANO MOZQUEDA**, QUE CUENTA CON PODER PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y OFICIOS DE LA EMPRESA VLS SAN DIEGO, EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NUMERO **0470055573093** EXPEDIDA POR EL IFE, A QUIEN SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE Y SE LE ENTREGA EL OFICIO NUMERO **ORBC/SGPA/UGA/DMIC/0577/2023**, DE FECHA **DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, SUSCRITO POR EL C. **MTR. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 38 Y DEMÁS APLICABLES Y RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONTIENE EL ACTO ADMINISTRATIVO ARRIBA DESCRITO, POR LO CUAL SE DA POR LEGALMENTE NOTIFICADO FIRMANDO AL CALCE EL INTERESADO Y EL SUSCRITO COMO CONSTANCIA DE LO AQUÍ DESCRITO.

NOTIFICADOR	NOTIFICADO
 <b>C. JOEL OCTAVIO LÓPEZ MANRIQUEZ</b>	 <b>C. KARLA YUDITH BIBIANO MOZQUEDA</b>





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 BIBIANO  
 MOZQUEDA  
 KARLA YUDITH  
 DOMICILIO  
 C BOSQUE LACAN TUN 462  
 FRACC BOSQUES DEL SOL 21378  
 MEXICALI, B.C.  
 FOLIO 0000073987774 AÑO DE REGISTRO 1993 03  
 CLAVE DE ELECTOR BBMZKR75013002M400  
 CURP BIMK750130MBCBZR02  
 ESTADO 02 MUNICIPIO 002  
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0470  
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

EDAD 38  
 SEXO M



*Karla*  
 FIRMA



0470055573093

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Edmundo*

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



*Karla*

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a la que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres); en sus etapas de conciliación, demanda y excepciones, de ofrecimiento y admisión de pruebas, igualmente en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta), todos estos artículos de la Ley Federal de Trabajo en vigor. Asimismo, se le confieren facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones; negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo para actuar como representante legal de la sociedad ante todas las autoridades en materia de trabajo relacionadas con el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, así como en diversas dependencias de INFONAVIT, IMSS, FONACOT a efecto de realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos se presenten, con facultades para actos de administración laboral para ofrecer reinstalación a los trabajadores que demanden despido injustificado en los términos que consideren convenientes.

— e) VIGENCIA.— Los presentes poderes tendrán una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

— TERCERA.— La sociedad denominada "VLS RECOVERY SERVICES DE MEXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado Legal, el señor ALBERTO MONTERO NAVARRO, en este acto OTORGA en favor de la señor KARLA YUDITH BIBIANO MOZQUEDA, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes "BIMK7501306Z8", los siguientes poderes y facultades:

— a) FACULTADES GENERALES JUDICIALES AMPLÍSIMAS PARA PLEITOS Y COBRANZAS.— Con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley y sin limitación alguna en los términos del primer párrafo de los artículos 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal, primer párrafo de los Artículos 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) y 2461 (dos mil cuatrocientos sesenta y uno) del Código Civil vigente para el Estado de Baja California, así como en términos de los artículos correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana; señalándose en forma enunciativa pero no limitativa las siguientes facultades: representar a la sociedad ante personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades civiles, penales, judiciales, administrativas, agrarias y de trabajo, incluyéndose Juntas de Conciliación y Arbitraje, y de cualesquier fuero sean municipales, estatales, federales o militares, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él; asimismo ante sociedades, corporaciones, instituciones de crédito; podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean locales o federales, incluyendo el juicio de amparo, seguirlos en todos los trámites y desistirse en ellos; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar demandas que se interpongan en contra de la sociedad; oponer incompetencias, renunciar al domicilio de la misma y someterla a otra jurisdicción, hacer sumisión expresa o tácita; prorrogar jurisdicción, renunciar derechos reales y personales; formular y presentar querrelas, denuncias y acusaciones, y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituirse como parte civil en dichos procesos, y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y en su caso redarguir de falsos



